



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

➤ Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 164-2024-TCE, se ha dictado el auto de sustanciación que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 18 de septiembre de 2024.- A las 11:20.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente el Oficio Nro. CES-CES-2024-0612-CO de 16 de septiembre de 2024, presentado a través de gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal, el 17 de septiembre de 2024.

ANTECEDENTES. -

1. El 12 de septiembre de 2024, mediante auto¹ se atendió el pedido de la denunciante, en cuanto a la prueba pericial de perspectiva de género, a través de la secretaria relatora de este despacho, se ofició al Consejo de Educación Superior para que remita el listado de universidades de posgrado que oferten la especialidad de género y violencia de género.
2. El 16 de septiembre de 2024, mediante auto de sustanciación², este juez de instancia corrió traslado a la denunciante con las contestaciones realizadas por el denunciando y se difirió la audiencia única de pruebas y alegatos que estaba señalada para el día 20 de septiembre de 2024 a las 10h00 y se señaló para el día 08 de octubre de 2024 las 10h00.
3. El 17 de septiembre de 2024, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, el oficio³ Nro. CES-CES-2024-0612-CO, firmado electrónicamente economista Pablo Beltrán Ayala, presidente del Consejo de Educación Superior (CES), con el cual anexa las instituciones acreditadas respecto a la especialidad de género y violencia de género.

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

¹ Expediente fs. 118-118 vta.

² Expediente fs. 267-267 vta.

³ Expediente fs. 274-275.



PRIMERO: Oficiar a través de la secretaria relatora ad-hoc de este despacho, a los señores rectores de las siguientes Instituciones de Educación Superior:

Universidad Andina Simón Bolívar, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Sede Ecuador, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Universidad UTE, Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, Universidad Metropolitana y Universidad Bolivariana del Ecuador, para que en el término de dos (2) días, se remita a este despacho, sugerencia de nombres y apellidos completos, direcciones, correos electrónicos y contactos telefónicos de especialistas en estudios de género y violencia de género.

SEGUNDO: Conforme determina el artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, una vez recibida la información que consta en el acápite primero del presente auto, este juzgador, señalará día y hora para el sorteo de los profesionales que efectuarán la pericia solicitada por la denunciante, asimismo se fijará fecha y hora para su respectiva posesión.

Se recuerda a la denunciante que el costo de los peritajes deberá ser cubierto por quien los solicita.

TERCERO: Oficiar al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice el orden público durante la audiencia oral única de prueba y alegatos, que tendrá lugar el día martes 08 de octubre de 2024, a las 10:00, en la sala de audiencias, situado en el segundo piso del Tribunal Contencioso Electoral, el cual se encuentra ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, toda vez que la audiencia única de pruebas y alegatos señalada para el 20 de septiembre de 2024, ha sido diferida por disposición de esta autoridad.

CUARTO: Notificar con el contenido del presente auto:

- A la denunciante, abogada Lucía Lizbeth Jaramillo Zurita y a su abogada defensora en los correos electrónicos: notificaciones.procesostce@gmail.com luciajaramillo89@hotmail.com; francolalita@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral No. 142 de este Tribunal.
- Al denunciado, señor Aquiles David Álvarez Henriques y a su abogada defensora en los correos electrónicos: vzavalafonseca@gmail.com ;



chiefgarcia@yahoo.com ; josefranciscoidrovo@gmail.com; así como en la casilla contencioso electoral No. 140 de este Tribunal

- A la defensora público, doctora Teresita Andrade Rovayo, en el correo electrónico tandrade@defensoria.gob.ec

QUINTO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Continúe actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley. -

Abg. Cinthya Morales Q.

SECRETARIA RELATORA AD-HOC



